

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-63/19

Argentina. Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires (AR-O0012)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el acuerdo o acuerdos que sean necesarios con la Provincia de Buenos Aires, como prestatario, y con la República Argentina, como garante, para establecer la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires (AR-O0012) hasta por la suma de US\$400.000.000, con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco.

2. Establecer que los recursos asignados a Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), para el Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires, mencionada en el párrafo anterior, sean utilizados para financiar operaciones individuales de préstamo, de conformidad con: (a) los objetivos y reglamentos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión aprobados mediante la Resolución DE-58/03 y su modificación aprobada mediante las Resoluciones DE-10/07, DE-164/07 y DE-86/16; (b) las disposiciones de los documentos GN-2246-9 y GN-2564-3; y (c) los términos y condiciones que consten en la Propuesta de Préstamo de la correspondiente operación individual.

(Aprobada el 2 de julio de 2019)